

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura Vial

ORDENANZA 2575/04

TIGRE, 15 de abril de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2575/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza 2564/03, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

c) Establecer una contribución por mejoras a los casos que se detallan a continuación ubicadas en la zona que abarca Río Lujan, Canal Villanueva y su prolongación hasta antiguas Vías del Ferrocarril Mitre Ramal a Dique Luján, vías del Ferrocarril Mitre Ramal Escobar, Arroyo las Tunas, Canal Aliviador y Río Luján, así también otras que deseen colaborar con el proyecto.

- Todos los lotes de urbanizaciones cerradas existentes a la fecha en el área de influencia
- Aquellos predios baldíos de mas de 2.500 metros
- Todas las urbanizaciones en construcción

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2575/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Por la Dirección de Despacho General y Digesto incorpórese al Digesto municipal texto ordenado de la Ordenanza 2564/03.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto
DECRETO N° 692/04